



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

Sevilla Valle, enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	No.81
Radicado	76 736 31 03 001 2024-00016-00
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	ALVARO CAROI VELASQUEZ – AGENTE OFICIOSO- AMANDA GOMEZ DE CARO
Accionado	NUEVA EPS
Vinculado	HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE HOSPITAL DEPARTAMETAL DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS IPS CUIDARTE TU SALUD SAS
Objeto de decisión	VINCULA

En atención a la contestación aportada por NUEVA EPS, quien solicita la vinculación de IPS al trámite, a efectos de garantizar el servicio autorizado por la EPS, el Despacho encuentra conveniente tal petición y procede de conformidad

Por lo expuesto, **El Juzgado**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente tramite a las IPS INNOVAR, IPS INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA ARMENIA SEDE NORTE, IPS NORA ESTELLA PEREZ VARON, para que en termino perentorio de UN (1) día, aporte contestación sobre los hechos de la tutela, para lo cual se corre traslado del escrito de tutela, auto admisorio y respuesta d e NUEVA EPS.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a las partes involucradas.

TERCERO: Cumplido el término anteriormente otorgado, **continúese** con el trámite de la presente Acción, en aras de impartir pronta y cumplida Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

Acción de tutela 2024-00016-00
Auto Vincula No.38-enero 31 de 2024

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c6c96bb92b75bdecc8d6c2a198dc82e87258c8b4a1d647125a9602fe98309d**

Documento generado en 31/01/2024 04:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>